DICTAMEN UOC Nº 147/2023

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen sobre la suspensión del Contrato Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3030461-080011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758 y su correspondiente levantamiento de la suspensión.

FECHA: 10 de octubre de 2023.

Visto, el Memorándum – DI N° 206/2023 de la Dirección de Infraestructura por la cual se expone de manera cronológica las circunstancias y análisis de los plazos de ejecución del Contrato Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3030461-080011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758, recibida en la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 21/06/2023, esta UOC manifiesta:

En cuanto a la **SUSPENSION** concedida, se señala que por Memo detallado más arriba, la Dirección de Infraestructura informa acerca de la suspensión otorgada en ocasión del Contrato Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3030461-080011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758, el cual expresaba lo literalmente transcripto: "*(…) Cabe destacar que el contrato cuenta con una Resolución de Rescisión N° 287/2022, de fecha 06/07/2022, en la cual se definen las plazas a ser ejecutas, las cuales se citan a continuación:*

CONTRATISTA: *PUNTAL CONSTRUCCIONES. –*
CONTRATO DE OBRA N° 61*: de fecha 07/12/2021.*
"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA."
Compuesto por los siguientes Lotes, posterior a la Rescisión de fecha 06/07/2022, la cual se adjunta:

- ***Lote N° 1 – Departamento de Concepción – Contrato Abierto***

  1. *Municipio: Yby Yau - Plaza: Oscar Gaona;*
  2. *Municipio: Azotey- Plaza: San Lucas;*

- ***Lote N° 5 – Departamento de Caaguazú – Contrato Abierto***

  1. *Municipio: San José de los Arroyos - Plaza: Centro Recreativo Guembetaya – San José de los Arroyos;*
  2. *Municipio: Coronel Oviedo – José Paul Gonzales; (originalmente Jerusalén Eterna Capital de Israel).*
  3. *Municipio: La Pastora - Plaza: Centro Recreativo Santo Domingo de Guzmán;*
  4. *Municipio: Carayaó - Plaza: Las Mercedes;*
  5. *Municipio: Simón Bolívar - Plaza: Lic. Rubén Bogado Santacruz;*
  6. *Municipio: Santa Rosa del Mbutuy - Plaza: Municipal de Mbutuy;*
  7. *Municipio Cecilio Báez; - Plaza: Brígido Benítez*
  8. *Municipio: Yhu – Plaza: Don Bosco. -*
  9. *Municipio: Vaquería – Plaza: Tekojoja. -*
  10. *Municipio: Raúl Arsenio Oviedo – Plaza: Municipal Raúl Arsenio Oviedo*
  11. *Municipio: Tembiapora – Plaza: San Jorge*
  12. *Municipio: 3 de febrero – Plaza: Tres de Febrero*
  13. *Municipio: Caaguazú – Plaza: Santa Clara. -*
  14. *Municipio: R.I.Tres Corrales – Plaza :Virgen de Fátima.-*
  15. *Municipio: Nueva Londres – Plaza: Parque Recreativo. -*
  16. *Municipio: San Joaquín – Plaza: Santa Ana. –*

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Considerando el último Memorándum DI N° 153/2023 de fecha 11/08/2023, donde se detallan las prórrogas y adendas otorgadas durante el contrato, se pone a conocimiento la situación actual del plazo.

Al respecto, en fecha 19/09/2022 la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, mediante nota presentada a la SND, solicitó la suspensión del plazo por falta de aprobación de convenio modificatorio (cambio de pintura).

Posterior a esto, en fecha 21/09/2022, mediante nota DI N°069/2022, la Contratante informa la aprobación de la suspensión solicitada, a partir del 20/09/2022, hasta tanto sea aprobada la adenda respectiva.

Cabe destacar que la contratista ingreso su nota de pedido de convenio modificatorio en fecha 19/09/2022, dentro del plazo contractual. Sin embargo, dicho convenio fue firmado el 23/11/2022 y publicada en fecha 07/03/2023 según Nota DNC N° 1304/2023, la cual se adjunta (...)

Por lo tanto, a continuación, se detalla la situación del plazo contractual en el siguiente cuadro:

Lote *N° 1 – CONCEPCIÓN*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: Yby Yau - Plaza: Oscar Gaona*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
2	*Municipio: Azotey- Plaza: San Lucas*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

Lote *N° 05 – CAAGUAZÚ*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: San José de los Arroyos - Plaza: Centro Recreativo Guembetaya – San José de los Arroyos*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
2	*Municipio: Coronel Oviedo – Jerusalén Eterna Capital de Israel*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
3	*Municipio: La Pastora - Plaza: Santo Domingo de Guzmán*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
4	*Municipio: Carayao - Plaza: Las Mercedes*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
5	*Municipio: Simón Bolívar - Plaza: Lic. Rubén Bogado Santacruz*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
6	*Municipio: Santa Rosa del Mbutuy - Plaza: Municipal de Mbutuy*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
7	*Municipio Cecilio Báez; - Plaza: Brígido Benítez*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
8	*Municipio: Yhu – Plaza: Don Bosco*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
9	*Municipio: Vaquería – Plaza Tekojoja*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
10	*Municipio: Raúl Arsenio Oviedo – Plaza: Municipal Raúl Arsenio Oviedo*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
11	*Municipio: Tembiapora – Plaza: San Jorge*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
12	*Municipio: 3 de Febrero – Plaza: Tres de Febrero*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
13	*Municipio: Caaguazú – Plaza: Santa Clara*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
14	*Municipio: R.I.Tres Corrales – Plaza :Virgen de Fátima*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
15	*Municipio: Nueva Londres – Plaza: Parque Recreativo*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
16	*Municipio: San Joaquín – Plaza: Santa Ana*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

(...)"

La finalidad del Dictamen, es la de explicar las circunstancias que rodearon a la suspensión concedida, y tal explicación o justificación se desprende del Memorándum – DI N° 206/2023 de la Dirección de Infraestructura, lo cual resulta eminentemente técnico, y que expresan la posición del Administrador del Contrato, y que han sido vertidas a los efectos de proceder a comunicar la respectiva suspensión

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ante tal situación, la contratista en fecha 19/19/2022, ha solicitado la suspensión del plazo de obra, ya que las obras se encuentran paradas por falta de aprobación del Convenio Modificatorio, por lo cual el el Administrador del Contrato resolvió otorgar la suspensión de la ejecución del contrato de obras afectado a la construcción y readecuación de plazas deportivas, por el periodo de tiempo que transcurra hasta la suscripción de la adenda.

Habida cuenta, Dirección de Infraestructura emitió la **Nota DI N° 069/2022** de fecha 21 de setiembre de 2022, la Dirección de Infraestructura se dirige al Contratista en los siguientes términos: "(...) *a los efectos de dar respuesta a la nota enviada el 19 de setiembre de 2022 a la Dirección de Infraestructura donde solicita la suspensión del plazo de obra, a que las obras se encuentran paradas por falta de aprobación del Convenio Modificatorio solicitado por nota. Mesa de entrada de fecha 19/09/2022 Exp. N° 7943/2023. En atención a las disposiciones legales vigentes y a lo solicitado por ustedes, se informe la aprobación de la suspensión solicitada, a partir del 20 de setiembre del corriente año, hasta tanto sea aprobada la adenda respectiva por medio del correspondiente acto administrativo*"

Así las cosas, la suspensión, objeto de análisis, fue reconocido por el Administrador del Contrato N° 61/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir, la Dirección de Infraestructura, quien brinda su visto bueno con respecto a las suspensiones concedidas

Así mismo, debe traerse a colación lo establecido en el artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/22 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003" en cuanto a la comunicación expresa: "*Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP".*

En este caso, la designación solicitada por el inciso a) se cumple con el Contrato N° 61/2021; el reconocimiento de la suspensión solicitada por el inciso c) y las notificaciones al Contratista requeridas por el inciso d) se cumplen con la Nota DI N° 069/2022; con su respectivo acuses de recibo; y el Dictamen técnico y legal requerido por el inciso b) se cumpliría con el presente Dictamen.

Por último, el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1807/22 establece: "*Artículo 8°. Adenda contractual. Cuando la (...) suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente*".

La reglamentación señala que la suspensión debe ser consecuencia de motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, y es claramente evidente que durara hasta tanto sea suscripta la adenda respectiva, lo cual resulta imposible que los contratistas continúen con las tareas propias del contrato.

En este caso, el otorgamiento de la suspensión concedida no implica una modificación a las bases de la licitación, simplemente el desplazamiento del cómputo del plazo de ejecución luego de la verificación de situaciones no imputables al Contratista que impiden la ejecución contractual, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Finalmente, con respecto a la disposición que exige *"comunicar las suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas*", debemos señalar que lamentablemente incumpliremos tal disposición, debido a que la comunicación de la suspensión concedida por el Administrador del Contrato a esta UOC, se ha dado de forma extemporánea, no obstante ello, la comunicación debe ser hecha a fin de regularizar tal situación y con ello cumplir con el principio de transparencia y publicidad que rige a las contrataciones sometidas al régimen de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

En cuanto al **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION** concedida, nuevamente se trae a la vista el Memorándum – DI N° 206/2023 de la Dirección de Infraestructura, por medio del cual se informa acerca del levantamiento de suspensión otorgada en ocasión del Contrato Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3030461-080011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758, el cual expresaba lo literalmente transcripto: "*(...) Es por eso que, en fecha 21/09/2023, considerando que para dicha fecha las adendas y los plazos informados a la DNCP ya están aprobados y publicados, la Contratante, mediante nota DI N° 135/2023, informa de vuelta el levantamiento de la suspensión del plazo desde el 25/09/2023, considerando que en el mismo día se culminaron los trabajos de detalles pendientes, los cuales dependían de la publicación de la adenda N° 3 para su ejecución. Por lo tanto, a continuación, se detalla la situación del plazo contractual en el siguiente cuadro:*

Lote *N° 1 – CONCEPCIÓN*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: Yby Yau - Plaza: Oscar Gaona*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
2	*Municipio: Azotey- Plaza: San Lucas*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

Lote *N° 05 – CAAGUAZÚ*

N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
1	*Municipio: San José de los Arroyos - Plaza: Centro Recreativo Guembetaya – San José de los Arroyos*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
2	*Municipio: Coronel Oviedo – Jerusalén Eterna Capital de Israel*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
3	*Municipio: La Pastora - Plaza: Santo Domingo de Guzmán*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
4	*Municipio: Carayao - Plaza: Las Mercedes*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
5	*Municipio: Simón Bolívar - Plaza: Lic. Rubén Bogado Santacruz*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
6	*Municipio: Santa Rosa del Mbutuy - Plaza: Municipal de Mbutuy*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
7	*Municipio Cecilio Báez; - Plaza: Brígido Benítez*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
8	*Municipio: Yhu – Plaza: Don Bosco*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
9	*Municipio: Vaquería – Plaza Tekojoja*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
10	*Municipio: Raúl Arsenio Oviedo – Plaza: Municipal Raúl Arsenio Oviedo*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
11	*Municipio: Tembiapora – Plaza: San Jorge*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
12	*Municipio: 3 de Febrero – Plaza: Tres de Febrero*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
13	*Municipio: Caaguazú – Plaza: Santa Clara*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
14	*Municipio: R.I.Tres Corrales – Plaza :Virgen de Fátima*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
15	*Municipio: Nueva Londres – Plaza: Parque Recreativo*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023
16	*Municipio: San Joaquín – Plaza: Santa Ana*	Suspensión	20/09/2022	370 días	25/09/2023	Nota DI N° 069/2022 Nota DI N° 135/2023

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

*En conclusión, la fecha final del plazo contractual es el **25/09/2023**. Teniendo en cuanta estos datos, se pone a conocimiento a través del presente Memorándum el plazo contractual del contrato N° 61/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758. Se adjuntan el pedido de convenio modificatorio y suspensión de plazo de la contratista de fecha 19/09/2023, la adenda N° 003/2022, la Nota DI N° 069/2022 de suspensión de plazo, la Nota DNC N° 1304/2023 y la Nota DI N° 135/2023 del levantamiento de la suspensión (…)*

Habida cuenta, Dirección de Infraestructura emitió la **Nota DI N° 135/2023** de fecha 21 de setiembre de 2022, la Dirección de Infraestructura se dirige al Contratista en los siguientes términos: "(…) *En atención a la orden de suspensión del 20 de setiembre de 2022, se comunica que a través de este documento, se otorga el levantamiento de la suspensión a partir del Lunes 25 de setiembre del corriente, considerando que se debe tener en cuenta el plazo previo de movilización.*"

Al respecto, se debe traer a colación lo dispuesto en el **Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas** que en su **apartado 3.1.4.** Suspensión de los trabajos. "(…) *Una vez levantada la suspensión, —también por acto administrativo—, se reanuda el cómputo del plazo".* En tanto que en el **apartado 1.2.** Comunicaciones y publicaciones dispone: "*Todas las notificaciones entre las partes (Contratante y Contratista) deben ser efectuadas por escrito y dirigidas al domicilio indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. En forma enunciativa deben comunicarse por nota, los siguientes aspectos (…) Suspensión o paralización de la Obra y su posterior reanudación (…)"*

Tomando en consideración los antecedentes transcriptos, primeramente tenemos que la Administradora del Contrato resolvió otorgar el levantamiento de la suspensión de la obra mediante **NOTA DI N° 135/2023**

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 61/2021				
OBRA	**CONTRATISTA**	**Orden de Suspensión - Nota DI N° 069/2022**	**Cantidad de días**	**Orden de levantamiento de Suspensión - Nota DI N° 135/2023**
CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA	PUNTAL CONSTRUCCIONES	20/09/2022	370 Días	25/09/2023

Por lo cual, el levantamiento de la suspensión, objeto de análisis, fue reconocida y aprobada por el Administrador del Contrato N° 61/2021, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, es decir, la Dirección de Infraestructura, quien brinda su visto bueno con respecto a levantamiento de la suspensión y reinicio de obras.

En este caso, la concesión del levantamiento de la suspensión no altera de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato, es decir no implica una modificación a las bases de la licitación, por lo que no es necesaria la emisión de una Adenda al Contrato a los efectos de su difusión pertinente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como tampoco es necesaria la emisión de un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, puesto que la reglamentación tampoco lo exige.

En tales condiciones, y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente, y de lo expuesto en el presente Dictamen, se procede a la comunicación a través del SICP de la suspensión del plazo de ejecución de las obras derivadas del Contrato Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3030461-080011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758 y su correspondiente levantamiento.

Atentamente.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República